# PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Artículo 1°.-** El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación o del organismo que corresponda, informará dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre el cambio de modalidad de jornada simple a jornada completa dispuesto para establecimientos educativos de nivel primario de gestión estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del ciclo lectivo 2027, conforme los siguientes puntos:

a. Indique el listado completo de establecimientos y secciones alcanzados por el cambio de jornada para el ciclo lectivo 2027.
b. Especifique si se realizaron instancias de consulta, participación o diálogo con las comunidades educativas antes de disponer el cambio de jornada. En caso afirmativo, detalle las instancias realizadas, los actores participantes y los principales planteos recibidos. En caso negativo, informe los motivos por los cuales se adoptó la decisión sin participación de las comunidades educativas involucradas.
c. Detalle si se realizó una encuesta a las familias de los estudiantes previo a definir el cambio de jornada. Especifique los resultados de cada institución consultada.
d. Informe si se realizó un relevamiento de las condiciones edilicias, de infraestructura, cocina y comedor de los establecimientos alcanzados y si las mismas se encuentran adecuadas para garantizar la implementación de la jornada completa.
e. Indique qué recursos docentes y no docentes, servicios de alimentación y demás recursos necesarios se prevé incorporar o disponer para garantizar la implementación de la jornada completa en cada establecimiento.
f. Especifique qué medidas se prevén para garantizar la continuidad de las trayectorias educativas de estudiantes y familias que, por razones de salud, terapéuticas, familiares, deportivas, artísticas u otras, requieren sostener la modalidad de jornada simple.
g. Detalle si se prevé mantener la posibilidad de elección de jornada simple para las familias que así lo requieran y, en caso negativo, indique los fundamentos de dicha decisión.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.

**FUNDAMENTOS**

Señora Presidenta:

El presente proyecto se origina en la necesidad de contar con mayor información acerca de la implementación por parte del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del cambio de modalidad de diferentes establecimientos educativos del nivel primario de gestión estatal, de jornada simple a jornada completa..

En los últimos días hemos recibido reclamos de familias de la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas N° 2 "Mariano Acosta" y de la Escuela Normal Superior N° 8 "Presidente Julio A. Roca", entre otras, las cuales nos manifestaron su preocupación ante la notificación que habían recibido sobre la definición del Ministerio de Educación de que a partir del ciclo lectivo 2027 ambas escuelas iban a cambiar su modalidad de jornada simple a jornada completa (en el caso del ENS N° 2 sólo para una de las dos secciones).

La educación es un derecho fundamental e implica un proceso colectivo que involucra de manera directa a los equipos directivos, docentes, estudiantes y familias. La imposición de cambios en la organización institucional de las escuelas, sin un mecanismo de participación, sin un proceso de consulta previa, vulnera el principio de participación de la comunidad y genera situaciones de incertidumbre y desorganización en la vida cotidiana de las familias.

Si bien la ampliación de la jornada escolar es una meta planteada en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en términos de política educativa general, la implementación de la misma no puede realizarse de manera intempestiva ni homogénea, ignorando las particularidades y las dinámicas familiares de cada comunidad, como así también la infraestructura edilicia, que en muchos casos no está preparada para que se lleven adelante dichos cambios.

Muchas familias eligen de forma fundamentada la jornada simple, ya sea por razones pedagógicas, de salud, en el caso de estudiantes con CUD que necesitan asistir a este tipo jornada para sostener terapias o talleres, por decisiones de crianza, de organización y vinculación familiar, de desarrollo de actividades deportivas y artísticas (como el Instituto Vocacional de Arte que funciona a contraturno y es una oferta solicitada para la formación integral de los niños/as por fuera del ámbito educativo). La falta de alternativas o de garantías de continuidad en dicha modalidad elegida originalmente, fuerza a las familias a aceptar un cambio no deseado, o a retirar a sus hijos/as de los establecimientos a los que pertenecen, afectando el derecho a la continuidad pedagógica y al arraigo institucional de los niños y niñas en sus escuelas de barrio.

Asimismo, la transformación de la jornada escolar exige condiciones edilicias, de infraestructura, de cocina y comedor, de personal docente y no docente acorde para garantizar la calidad pedagógica y el bienestar de los estudiantes, aspectos que en diversos casos no se encuentran garantizados de manera previa a dicho cambio.

Por todo lo expuesto, y en defensa del diálogo, la participación democrática en la escuela pública y el respeto a las decisiones de las familias sobre la crianza y educación de sus hijos/as, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.



Firmado digitalmente por Maria Bielli
Fecha:05/10/2026 16:22:25
Legisladora
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires